FORMULARIO No. 1 DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS EXTRAORDINARIAS AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-031-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE VESTIDO DE LABOR PARA EL PERSONAL QUE DEVENGA UN INGRESO IGUAL O INFERIOR A DOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES SMLMV Y QUE LABORAN PARA EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO HOSPITAL MILITAR CENTRAL VIGENCIA 2026."

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, EN CALIDAD DE ORDENADOR DEL GASTO, Y LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES JURÍDICO Y TÉCNICO

Proceden a dar respuesta de fondo a la observación extemporánea presentada dentro del proceso de la referencia, en los siguientes términos:

OBSERVACIÓN No.01:

Presentada por el oferente: COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S.A (Usuario: CARLOS ALBERTO DIAZ ROZO)
Fecha y Hora: (*23/10/2026 11:04:32 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito*)
Referencia: CO1.MSG.10123876

ASUNTO: OBSERVACIÓN PRESENTACIÓN MUESTRAS TELAS

Respetados señores:

De manera respetuosa, solicitamos a la Entidad reconsiderar la exigencia de presentar muestras físicas de las telas con un tamaño mínimo de 30 × 30 cm junto con la propuesta, establecida en el numeral correspondiente a la ficha técnica o catálogo.

Consideramos que las características y especificaciones técnicas de las telas que se utilizarán en la elaboración de las prendas objeto del presente proceso pueden acreditarse mediante la presentación de las respectivas fichas técnicas expedidas por el fabricante, en las cuales se identifiquen claramente las propiedades y características exigidas por la Entidad.

En consecuencia, solicitamos que se permita demostrar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mediante la presentación de las fichas técnicas, sin que sea necesaria la entrega de muestras físicas durante la etapa de presentación de ofertas.

Esta solicitud busca promover la pluralidad de oferentes, facilitar la participación de los interesados y evitar cargas logísticas y operativas adicionales, sin perjuicio de la obligación de cumplir integralmente con las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones y de los controles de calidad que correspondan durante la ejecución contractual.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente que se elimine la exigencia de presentar muestras físicas de las telas junto con la propuesta y que la verificación de las características técnicas se realice mediante las fichas técnicas correspondientes, como mecanismo documental para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 01:

NO SE ACOGE. Aunque la observación fue presentada de manera extemporánea, la Entidad analiza su contenido y mantiene la exigencia de presentar, junto con la propuesta, muestras de las telas que se utilizarán en la elaboración de las prendas de dotación, con un tamaño mínimo de 30 × 30 cm.

El apartado "Ficha técnica o catálogo" del estudio definitivo exige tanto la documentación del fabricante, en la cual se identifiquen las especificaciones técnicas mínimas de cada ítem, como las muestras físicas de las telas ofrecidas. Estos elementos son complementarios: las fichas describen las características del material, mientras que las muestras permiten contar con una referencia material de lo ofertado y apreciar aspectos físicos y de apariencia que la documentación, por sí sola, no permite examinar directamente.

La presentación de las muestras con la propuesta debe distinguirse de la verificación de sus especificaciones técnicas, que el citado apartado prevé una vez adjudicado el proceso.

Frente a la solicitud orientada a facilitar la participación y reducir cargas logísticas, se precisa que el requisito recae sobre muestras de las telas ofrecidas y no sobre la confección de prendas terminadas para presentar la oferta. Su finalidad es disponer de una referencia física vinculada al ofrecimiento, atendiendo a la naturaleza de los bienes que se adquirirán.

Por ello, las fichas técnicas y las certificaciones del fabricante no sustituyen la presentación de las muestras exigidas.

En consecuencia, se mantiene la exigencia en los términos establecidos en los documentos del proceso. La entrega de las muestras no reemplaza las fichas técnicas o catálogos, la certificación de calidad del fabricante ni las demás obligaciones de verificación y calidad previstas para la ejecución contractual.

Proyectó,

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMAS
COMITÉ JURÍDICO	ANDREA ARAGÓN CORREA	GESTIÓN DE COMPRAS	
COMITÉ TÉCNICO	PD SANDRA PATRICIA GALEANO CAMACHO	ÁREA DE CAPACITACIÓN Y BIENESTAR	